



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjm@gmail.com

Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

RESOLUCIÓN IM N° 1286/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRAS N° 16/2024 PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIOS TRAMOS DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN", CON ID N° 448450.-

Juan León Mallorquín, 16 de septiembre de 2024

VISTO: El expediente de solicitud de modificación y ampliación de Contrato N° 16/2024 elevado por el Fiscal de Obras en el marco de la ejecución de la **CONTRATACIÓN MENOR CUNATIA NACIONAL N° 09/2024 – ID N° 448450. – "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIOS TRAMOS DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN"; y,**

CONSIDERANDO: Que, el Responsable de Fiscalización en su informe de fecha 16 de septiembre del 2024 ha recomendado la de modificaciones dentro de la planilla de cómputos métricos convenida en la contratación, como ser la implementación de los siguientes ítems: excavación y demolición de estructura existente, losa inferior tipo dissipador de 15 cm de espesor, H° A° con varillas de 8mm malla 0,25x0,25 m, provisión y colocación de alcantarillas tubulares de ø 0,80 mts, piso H° A° para asiento de 1 línea alcantarilla tubular, e= 15 cms, varillas de 8mm malla 0,25x0,25 m, relleno con suelo seleccionado, muro cabecera y laterales, piedra bruta colocada P.B.C. (base: 30 cm.).

Que, por su parte la Encargada de Auditoría Interna, Administradora del Contrato, en su Dictamen Técnico Legal recomendó hacer lugar al pedido de modificación y ampliación recomendado por la fiscalización, en el sentido de que la petición se halla incurso el pedido dentro de los parámetros legales exigido el Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", además de muñirse de las justificaciones necesarias.

Que, en tal sentido, el artículo Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley..."-

Que, el Ejecutivo Municipal considera pertinente concretar la ampliación de contrato en base a las recomendaciones técnicas recibidas.



Dr. Carlos A. Paredes
Secretario General



Abg. Elvio Coronel Géc
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com

Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

Que, el Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "...Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 16/2024 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIOS TRAMOS DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN", con ID N° 448450; a cargo de la firma HUGO JOEL RECALDE ARRUA, con RUC N° 3714884-2, y C.I. N° 3.714.884.-

Art. 2º) DISPONER consecuentemente la modificación según el detalle presentado por el Fiscal de Obras y la ampliación incorporando obras adicionales por un monto de **G. 16.175.000** (guaraníes dieciséis millones, ciento setenta y cinco mil), a ser instrumentado en Adenda N° 01.

Art. 3º) COMUNICAR a la firma Contratista, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General



Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".